



MEMORANDO
SEDH-SG-383-2023



De: **Abg. Dalis Dassacla Reynaud**
Dirección Legal
Asignación Delegada mediante Memorandum No. SEDH-0323-2023

Para: **Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: **Informe Mensual Portal de Transparencia**

Fecha: 13 de noviembre de 2023

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando N.º **SEDH-UTAIP-183-2023**, de fecha treinta (30) de octubre del año 2023; mediante el cual nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de octubre; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	<p>Acuerdos ministeriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acuerdo de viaje n.º SEDH-058-2023 de fecha 20/10/2023, a nombre de la ciudadana Francis Lavinia Flores. Acuerdo de viaje n.º SEDH-059-2023 de fecha 20/10/2023, a nombre del ciudadano Luis Arnoldo Zavala Muñoz.

	<p>3. Acuerdo de viaje n.º SEDH-060-2023 de fecha 20/10/2023 a nombre de la ciudadana Sara Melissa Romero Escobar.</p> <p>4. Acuerdo de viaje n.º SEDH-061-2023 de fecha 20/10/2023 a nombre de la ciudadana Jimmy Isai Cruz.</p> <p>5. Acuerdo de viaje n.º SEDH-062-2023 de fecha 20/10/2023 a nombre de la ciudadana Luis Fernando Lozano Briceño.</p>
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los Acuerdos de viaje.

Atentamente.
C.c: Archivo
DDR/YF

ACUERDO No. SEDH-058-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, mencionando que la delegada saldrá del país del veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de



Honduras, al intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia; por lo que la estadía abarcará un período desde el veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, labora en la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Directora de Cooperación Externa y viajará a partir del veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y regresará el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría III, zona 2, con destino Tegucigalpa – Bogotá, Tegucigalpa – con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, con una asignación diaria de doscientos setenta dólares con veinticinco centavos (\$270.25), con tasa de cambio al día de la presentación de la solicitud de viáticos de veinticuatro lempiras con setenta y siete dos cuatro centavos (L24.7724). El total de viáticos asignados es de siete mil veintinueve lempiras con cuarenta y ocho centavos (L 7,029.48), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES** de conformidad con la invitación remitida y firmada por Andrés Célis, representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados, con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), quien ha sido delegada para participar en el intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección

y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de siete mil veintinueve lempiras con cuarenta y ocho centavos (L7,029.48).

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos





CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-059-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, mencionando que el delegado saldrá del país del veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de Honduras, al intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los



medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia; por lo que la estadía abarcará un período desde el veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, labora en la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia de la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Director por Asignación y viajará a partir del veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y regresará el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría III, zona 2, con destino Tegucigalpa – Bogotá, Tegucigalpa – con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, con una asignación diaria de doscientos setenta dólares con veinticinco centavos (\$270.25), con tasa de cambio al día de la presentación de la solicitud de viáticos de veinticuatro lempiras con setenta y siete dos cuatro centavos (L24.7724). El total de viáticos asignados es de siete mil veintinueve lempiras con cuarenta y nueve centavos (L 7,029.49), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 *del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.*

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ** de conformidad con la invitación remitida y firmada por Andrés Célis, representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados, con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), quien ha sido delegado para participar en el intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección

y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos al ciudadano **LUIS ARNOLDO ZAVALA MUÑOZ**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de siete mil veintinueve lempiras con cuarenta y nueve centavos (L7,029.49).

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-060-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, mencionando que la delegada saldrá del país del veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de Honduras, al intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los



medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia; por lo que la estadía abarcará un período desde el veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR**, labora en la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia de la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Asesora en Derechos Humanos y viajará a partir del veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y regresará el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría IV, zona 2, con destino Tegucigalpa – Bogotá, Tegucigalpa – con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, con una asignación diaria de doscientos treinta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (\$235.75), con tasa de cambio al día de la presentación de la solicitud de viáticos de veinticuatro lempiras con setenta y siete dos cuatro centavos (L24.7724). El total de viáticos asignados es de seis mil ciento treinta y dos lempiras con diez centavos (L 6,132.10), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 *del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.*

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** a la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR** de conformidad con la invitación remitida y firmada por Andrés Célis, representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados, con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), quien ha sido delegada para participar en intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo

en la ciudad de Bogotá, Colombia, del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos a la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de seis mil ciento treinta y dos lempiras con diez centavos (L6,132.10).

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-061-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, mencionando que el delegado saldrá del país del veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el ciudadano **JIMMY ISAÍ CRUZ**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de Honduras, al intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar



eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia; por lo que la estadía abarcará un período desde el veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **JIMMY ISAÍ CRUZ**, labora en la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia de la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Oficial de proyecto y viajará a partir del veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y regresará el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría IV, zona 2, con destino Tegucigalpa-Bogotá, Tegucigalpa, con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, con una asignación diaria de doscientos treinta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (\$235.75), con tasa de cambio al día de la presentación de la solicitud de viáticos de veinticuatro lempiras con setenta y siete dos cuatro centavos (L24.7724). El total de viáticos asignados es de seis mil ciento treinta y dos lempiras con diez centavos (L 6,132.10), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 *del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.*

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** al ciudadano **JIMMY ISAÍ CRUZ** de conformidad con la invitación remitida y firmada por Andrés Célis, representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados, con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), quien ha sido delegado para participar en el intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección

y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos al ciudadano **JIMMY ISAÍ CRUZ**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de seis mil ciento treinta y dos lempiras con diez centavos (L6,132.10).

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-062-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, mencionando que el delegado saldrá del país del veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el ciudadano **LUIS FERNANDO LOZANO BRICEÑO**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado de Honduras, al intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los



medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia; por lo que la estadía abarcará un período desde el veintitrés (23) al veintiocho (28) de octubre del año 2023.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **LUIS FERNANDO LOZANO BRICEÑO**, labora en la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia de la Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de Asistente técnico y viajará a partir del veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y regresará el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), comprendiendo cinco punto veinticinco (5.25) días de viaje, categoría IV, zona 2, con destino Tegucigalpa-Bogotá, Tegucigalpa, con sede en la Ciudad de Bogotá, Colombia, con una asignación diaria de doscientos treinta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (\$235.75), con tasa de cambio al día de la presentación de la solicitud de viáticos de veinticuatro lempiras con setenta y siete dos cuatro centavos (L24.7724). El total de viáticos asignados es de seis mil ciento treinta y dos lempiras con diez centavos (L 6,132.10), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 *del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.*

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** al ciudadano **LUIS FERNANDO LOZANO BRICEÑO** de conformidad con la invitación remitida y firmada por Andrés Célis, representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados, con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), quien ha sido delegado para participar en el intercambio técnico entre países sobre las oportunidades y los medios para aplicar eficazmente sus respectivos marcos jurídicos y de política pública en materia de desplazamiento interno, y las estrategias para superar los obstáculos recurrentes, conocer lecciones aprendidas y buenas prácticas dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se llevará a cabo

en la ciudad de Bogotá, Colombia, del veinticuatro (24) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos al ciudadano **LUIS FERNANDO LOZANO BRICEÑO**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de seis mil ciento treinta y dos lempiras con diez centavos (L6,132.10).

TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

